

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00118** 00
Decisión Incorpora, tiene por notificada demandada Conducta
Concluyente y pone en conocimiento

(i). - Se incorpora al proceso notificación personal de la demandada realizada por correo electrónico, el cual no será tenido en cuenta toda vez que no se efectuó como lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **pues solo le envió el mandamiento de pago sin la copia de la demanda con sus anexos.**

(ii). - De otro lado, prescribe el artículo 301 del Código General del Proceso que "(...) *Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal (...)*".

Ahora bien, toda vez que en el memorial que antecede la demandada **Ana María Arango Yepes** manifestó conocer la existencia del presente proceso y del mandamiento de pago, se dará cumplimiento a lo preceptuado por la norma antes transcrita, teniéndola por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, desde el día **26 de marzo de 2021**, fecha de presentación del escrito respectivo en los canales tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto. Se le indica a la demandada que podrán solicitar acceso al expediente digital a través del correo electrónico del juzgado.

Por último, se pone en conocimiento de la parte demandante, el acuerdo de pago propuesto por la demandada en escrito anterior, pero se le advierte que las negociaciones son de la esfera privada de las partes y el despacho no puede coaccionar a la parte demandante para que suscriba acuerdo de pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 13 abril 2021

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96df7773542b0bf07c0d1181bd2249afdcc3602d63b7beb75b19e0e95719d2b4**
Documento generado en 12/04/2021 10:19:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>